

de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 28 de Julio de 1993.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.7553

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 27 de Julio de 1993, un contrato de préstamo a formalizar con la caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con las siguientes condiciones financieras:

- Importe del crédito: 45.000.000 ptas.
- Plazo de Amortización: 10 años
- Periodicidad de amortización: Anual
- Tipo de interés: MIBOR + 0 5%
- Liquidación intereses: Trimestral
- Comisión de apertura: 0 5%
- Garantías: Participación en los fondos recibidos del Estado a través del F.N.C.M.

— Corretaje: Por cuenta del Ayuntamiento.
— Documentación: Contrato de Crédito intervenido por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Este crédito tiene como finalidad financiar obras, adquisiciones y proyectos técnicos contemplados en el Capítulo VI del Presupuesto General para 1993.

El acuerdo junto con el expediente, adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Haro, a 28 de Julio de 1993.— El Alcalde.

Anuncio cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1993 III.C.7554

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el los días hábiles 16 de Agosto y el 15 de Octubre de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.993

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde los 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 28 de Julio de 1993.— El Alcalde.

Anuncio cobratorio de la tasa de alcantarillado del ejercicio 1993 III.C.7555

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el los días hábiles 16 de Agosto y el 15 de Octubre de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.993

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde los 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 28 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Información pública de Estudio de Detalle n.p.k. 329 Carretera de Soria III.C.7574

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de JULIO actual ha prestado aprobación inicial a MODIFICACION A ESTUDIO DE DETALLE EN CTRA. DE SORIA P.K.329 DE LARDERO de iniciativa privada promovido por PROMOCIONES TOPACIO,S.A.,cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 117 del vigente Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA.

Lardero, 30 de Julio de 1993.- El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública del proyecto «Urbanización de las calles circundantes de la Plaza de San Pedro» III.C.7575

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio actual prestó aprobación al proyecto técnico de la obra URBANIZACION DE LAS CALLES CIRCUNDANTES DE LA PLAZA DE SAN PEDRO que ha sido redactado por los Arquitectos D. Domingo García-Pozuelo y D. Enrique Minor y promovido por la Comunidad de Propietario de la U.A.I en base a Convenio formalizado con este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días para que pueda ser examinado en esta Secretaría y, en su caso, presentar las oportunas reclamaciones durante el periodo de información pública.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lardero, 30 de Julio de 1.993.- El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública del proyecto de nuevo depósito regulador de agua potable en Leiva III.C.7576

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Junio de 1.993, el Proyecto de Nuevo Depósito Regulador de Agua Potable en Leiva, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Manuel Curiel Lorente, en Junio de 1.993, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el Proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Leiva a 27 de Julio de 1.993.- El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva proyectos urbanización III.C.7581

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.993, acordó aprobar definitivamente los siguiente proyectos:

- Proyecto de trazado de la urbanización P.11.3 Polígono de Cascajos.
- Urbanización Plaza Virgen de la Esperanza.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1.993.- El Alcalde.

Notificación

III.C.7579

Necesitando disponer este Ayuntamiento, urgentemente de espacio en sus Almacenes Municipales de Servicios de «Prado Viejo», y no pudiendo conservar, -sin menoscabo y detrimento en su valor-, los vehículos depositados en el mismo como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación, por este anuncio:

Se Notifica, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organizamos Oficiales e interesados en los mismos, que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 6 y 7.2 de la Ordenanza Fiscal nº 24; 7, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial -Gobernación-, de 14 de Febrero de 1974; artículo: 71.1.a) y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y Arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de